



SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

C E R T I F I C O: Que en la sesión ordinaria realizada por el PLENO el día 1 de octubre de 2021, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

22457/2020 INGENIERIA

AUTORITZACIÓ CONSTITUCIÓ DE L'ENTITAT DE GESTIÓ Y MODERNITZACIÓ (EGM) DE COTES BAIXES I APROVACIÓ DEFINITIVA DEL CONVENI DE COL-LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT D'ALCOI I LA COMISSIÓ PROMOTORA DE L'ÀREA INDUSTRIAL POLÍGON INDUSTRIAL COTES BAIXES

Dada cuenta del expediente relativo a la propuesta de autorización constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de Cotes Baixes y para aprobar, con carácter definitivo, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Comisión Promotora del Área Industrial del Polígono Industrial Cotes Baixes.

Vista la solicitud presentada por la Asociación de Propietarios Polígono Cotes Baixes, con fecha 18/09/2020 y registro de entrada n.º 29.506, de Constitución de la EGM COTES BAIXES, en base a la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8312, de 7 de junio de 2018; BOE núm. 157, de 29 de junio de 2018, acompañada por la documentación preceptiva exigida en el art. 7 de la mencionada ley.

Visto el Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Comisión Promotora y el Ayuntamiento de Alcoy, establecido durante el período de negociación, presentado con fecha 07/10/2020 y registro de entrada n.º 32.253.

Considerando el acuerdo de Pleno, de fecha 04/12/2020, de aprobación provisional del Proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoi y la comisión promotora del área Industrial del Polígono Industrial Cotes Baixes.

Que en virtud de lo establecido en el art. 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, se convocó una asamblea de ratificación conjuntamente entre el Ayuntamiento de Alcoi y la comisión promotora, con el plazo requerido en dicho artículo.

Vista el acta de la asamblea de ratificación, realizada con fecha 20/09/2021, en la que se aprueba la voluntad de constitución de la entidad, el proyecto de convenio y los estatutos de



la misma con 169 votos a favor, que supone el 61,45% de votos de propietarios que representan el 71,08 % de los coeficientes de participación, y vista la aprobación del nombramiento de los cargos de la junta directiva de la EGM, por unanimidad, todo ello según lo establecido en el art. 11.4 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Licencias y Aperturas, con fecha 30 de septiembre de 2021.

Considerando que el art. 3 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, establece el fomento de la implicación municipal y la colaboración público-privada en la gestión y mejora de las infraestructuras y los servicios existentes en las áreas industriales, así como en la implantación de nuevas dotaciones y servicios que aporten a las mismas mayor valor añadido.

Considerando que el art. 12 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana establece que: *“1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo. 2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización.”*

De conformidad con la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de Cotes Baixes, una vez verificada la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constituir la entidad, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva conforme al artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de Gestión, Modernización y Promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, con los quorums requeridos.

La Entidad de Gestión y Modernización (EGM) de Cotes Baixes adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.



SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoy y la Comisión Promotora del Área Industrial del Polígono Industrial Cotes Baixes, que fue aprobado con carácter provisional por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 04/12/2020 y que ha sido ratificado por la Entidad el 20/09/2021, con el quorum exigido.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy para la firma del Convenio de Colaboración, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar a la Junta Directiva del EGM de Cotes Baixes y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso, y publicar de conformidad con el art. 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

(.../...)

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy.

Vº. Bº.